



y veinte y nueve de Noviembre de este año, y se  
 verifique la compensación q. tiene acordada el R. y  
 Sup. mo Consejo de los doce mil ochocientos ochenta y  
 nueve r. sobrante de la venta de los quatro tercios  
 Sumerciales y tambien los rditos de los once mil ochocientos  
 setenta y cinco r. q. entrega esta villa por orden  
 de la Junta Sup. mo esta capital de veinte y ocho de  
 Julio de mil ochocientos ocho q. las negociaciones de la misma  
 y al mismo tiempo acordó este Ayuntamiento. q. se agencias  
 como viene determinado en los edictos de los años  
 mil ochocientos veinte y cinco y veinte y seis en la  
 solución de las cantidades q. se le requirieron en su lugar  
 de ay, y así mismo q. se represente a His. M. Subdely  
 q. q. disponga se agencie a D. Ramon Santaló  
 Com. de por el mismo esta entrega de los mil ochocientos  
 ochenta y cinco r. q. retiene en su poder librado  
 por negociaciones de los años mil ochocientos

